

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-00299

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

Recibida la respuesta por parte de Supernotariado y Registro, se evidencia practicadas las medidas cautelares solicitadas, como se observa archivo pdf 22 del expediente.

REQUERIR a la parte ACTORA para que, en el término de **treinta (30) días**, proceda a **dar cumplimiento** a lo ordenado en auto del 22 de noviembre de 2022, respecto a **NOTIFICAR** al señor VÍCTOR ARMANDO ALONSO RODRÍGUEZ, a lo que se recuerda que la señalada diligencia es de su completa obligación, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb92037eefaf495a9ec8b37e03732fef96038a7a45acbd7f187de3816bbef48**

Documento generado en 13/04/2023 04:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>